

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 85 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintiséis de abril del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 83 Ordinaria y 84 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos
- IV. Autorización de Cambios de Uso de Suelo.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del Fundo legal y Límite del Centro de Población.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Parcial Oriente XXI II Etapa.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Parcial San Isidro-Zaragoza.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Proyectos, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Edificación perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas.
- X. Autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio privado ubicado a 45.25 metros de la calle Francisco Villa, a un costado de la Escuela Primaria Valentín Gómez Farias, de la Colonia La Presa de esta ciudad, con superficie aproximada de 4,625.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- XI. Autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio publico ubicado en la Calle Quinta Graciela, identificado como fracción de la Manzana "M" del fraccionamiento Quintas Del Valle II, Etapa "A", con una superficie aproximada de 11,969.71 M² a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- XII. Autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio publico, ubicado entre las Calles Odesa y Avenida Ramón Rayón, del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 5,304.598 M². a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- XIII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre la Calle Camino Escobedo a 40.30 metros de la Calle 2 de Abril, identificado como fracción de los lotes 2 y 3 de la Manzana 1, de la Colonia La Fuente, con una superficie de 40.190 M², a favor de la ciudadana Graciela Samaniego Jaramillo, en un precio aproximado de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XIV. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcado con el numero 607 de la Calle General Santos Ortiz, del Fraccionamiento Oasis Revolución con una superficie aproximada de 66.50 M², a favor de la ciudadana María Guadalupe González Hernández, cuyo monto de compraventa fue liquidado ante el Municipio en el año de 1993.
- XV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie

aproximada de 11,192.25 M², en un precio de \$ 225.00 (Doscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².

- XVI. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto, sobre la Calle Barranco Azul, a 130.66 metros de la Carretera Juárez Casas Grandes, con una superficie aproximada de 18,603.94 M², a favor de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, con un valor hasta de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XVII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 1053, de la calle Hacienda de la Capilla, del fraccionamiento Colonial del Valle, con una superficie total de 77.27 M², a favor de la ciudadana Claudia Patricia Román Cano, a un precio de venta de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M².
- XVIII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la calle Sonora número 6730, del fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie total de 78.28 M² a favor del ciudadano José Catarino Ramos Rojas, a un precio de venta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M².
- XIX. Autorización de desincorporación de 47 lotes, 41 lotes ubicados en la manzana 53 y 6 en la manzana 68, de la tercer etapa del Fraccionamiento denominado Municipio Libre de esta ciudad, correspondientes a la permuta celebrada con el Ejido Salvarcar, misma que fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, (Derivado del convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1996, entre el Municipio y el Comisariado Ejidal del Núcleo Ejidal Salvarcar Juárez, por la afectación para la construcción de la obra pública vial denominada "Paseo de la Victoria).
- XX. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que celebren un contrato de Comodato, con la persona moral denominada Recicladora y Trituradora Ecológica, S. de R.L. sobre un predio municipal ubicado dentro del relleno sanitario, con una superficie total de 2,400.00 M²
- XXI. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que celebren un contrato de comodato de dos predios municipales con superficies de 10,000.00 M² y 40,000.00 M², ubicados dentro del Relleno Sanitario, a favor de la persona moral denominada Aire y Tierra Limpia, S.A. de C.V., para la disposición final de la escamocha (desperdicio de alimentos)
- XXII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de llevar a cabo los proyectos susceptibles de financiamiento de becas de servicio social ante la Secretaría de Desarrollo Social al programa Jóvenes por México, en el cual el Municipio no aportara recurso alguno.
- XXIII. Asuntos Generales.
- XXIV. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el Síndico Municipal WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, IVAN SOLORIO GALLARDO y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado los Regidores SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON y JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que las actas correspondientes a la sesiones número ochenta y tres ordinaria y ochenta y cuatro extraordinaria fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación de las actas de la sesiones número ochenta y tres ordinaria y ochenta y cuatro extraordinaria, la cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras y Fé de Erratas de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. VILLAS DEL LOBO | CR/050/2007 |
| 2.- FRACC. PUERTA ORIENTE | CR/051/2007 |
| 3.- FRACC. RESIDENCIAL GARDENO ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y10 | CR/052/2007 |

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1.- FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPA 7b | CR/048/2007 |
| 2.- FRACC. LAS HACIENDAS ETAPA IV | CR/049/2007 |

FE DE ERRATAS

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| 1.- FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO | CR/053/2007 |
|-----------------------------------|-------------|

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez,. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano, a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto, del citado acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

CASO # 03/07

PROMOVENTE:	ROSALBA DE LA ROCHA MELENDEZ
UBICACIÓN:	UN PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 557 Z-5, EN EL EJIDO ZARAGOZA, AL SUR DE ESTA CIUDAD.
SUPERICIE TOTAL:	199,794.06 M ²
USO ACTUAL:	RU- (RESERVA URBANIZABLE)
USO SOLICITADO:	INTEGRACIÓN DEL PLAN MAESTRO "DUNAS ORIENTE" CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA HABITACIONAL-40 (HABITACIONAL CON 40 VIV./HA).
GIRO ESPECÍFICO	FRACCIONAMIENTO
RESOLUCION:	APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/498/07

CASO # 06/07

PROMOVENTE:	PATRICIA VONG FONG.
UBICACIÓN:	UN PREDIO IDENTIFICADO COM PARCELA 556 Z-5, EN EL EJIDO ZARAGOZA, AL SUR DE ESTA CIUDAD
SUPERICIE TOTAL:	199,677.232 M ²
USO ACTUAL:	RU (RESERVA URBANIZABLE)

USO SOLICITADO: INTEGRACION DEL PLAN MAESTRO "DUNAS ORIENTE XXI" CON ZONIFICACION SECUNDARIA HABITACIONAL-40 (HABITACIONAL CON 40 VIV./HA.)
GIRO ESPECÍFICO: FRACCIONAMIENTO
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/499/07

SEGUNDO.- Se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del Fondo legal y Límite del Centro de Población. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- En los términos de la Fracción VIII, del artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se aprueba la "**Ampliación al Fondo Legal y Límite del Centro de Población**", en los términos del documento que se agrega al apéndice del presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- En consecuencia con la aprobación de la "**Ampliación al Fondo Legal y Límite del Centro de Población**", se pretende que el H. Ayuntamiento solicite al Congreso del Estado autorice este nuevo límite del centro de población y fondo legal el cual contiene actualmente una superficie actual de 106,790. 00 hectáreas aumentándose como propuesta una superficie de 122,070.74 hectáreas, resaltando como objetivo principal de esta iniciativa de ampliación, el aumentar únicamente la superficie del fondo legal sin afectar o aumentar la zonificación primaria en sus áreas de reserva. Lo que deberá ser justificado en Planes Parciales de Desarrollo urbano o en la misma actualización al Plan de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado, para su aprobación, y una vez hecho lo anterior sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y lo edite para su difusión.-

CUARTO.- Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo con la legislación vigente correspondiente. Así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del Plan Parcial oriente XXI, II Etapa. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- En los términos de la Fracción VIII, del artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se aprueba el "**Plan Parcial Oriente XXI-II Etapa**", en los términos del documento que se agrega al apéndice del presente acuerdo para formar parte integrante del mismo

SEGUNDO.- En consecuencia con la aprobación del "**Plan Parcial Oriente XXI-II Etapa**", queda modificado y adicionado el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y lo edite para su difusión.-

CUARTO.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

QUINTO.- Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.-

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Parcial San isidro-Zaragoza. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la

Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- En los términos de la Fracción VIII, del artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se aprueba el “**Plan Parcial San Isidro-Zaragoza**”, en los términos del documento que se agrega al apéndice del presente acuerdo para formar parte integrante del mismo

SEGUNDO.- En consecuencia con la aprobación del “**Plan Parcial San Isidro-Zaragoza**”, queda modificado y adicionado el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y lo edite para su difusión.-

CUARTO.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

QUINTO.- Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.-

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Proyectos, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Proyectos perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Proyectos perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas”.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Edificación, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Edificación, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Edificación, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas”.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio privado ubicado a 45.25 metros de la calle Francisco Villa, a un costado de la Escuela Primaria Valentín Gómez Farias, de la Colonia La Presa de esta ciudad, con superficie aproximada de 4,625.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la Enajenación a título gratuito a favor de la Asociación religiosa denominada DIOCESIS DE CD. JUAREZ, A.R. respecto del inmueble de dominio

privado, ubicado a aproximadamente 45.25 metros de la calle Francisco Villa a un costado de la escuela primaria Valentín Gómez Farías, de la Colonia La Presa, en esta ciudad, con una superficie de 4,625.00m², cuyos rumbos, medidas y colindancias se describen a continuación:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 04°20'37"	79.70m	Escuela Valentín Gómez Farías
2-3	SE 85°55'50"	58.88m	
3-4	SW 03°40'03"	78.70 m	Colonia la Presa
4-1	NW 84°27'29"	59.83 m	Jardín de niños

SEGUNDO: Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Para desarrollar el predio deberá contar con licencia de uso de suelo y de construcción.
- 2.- Para desarrollar el predio deberá presentar anteproyecto ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas, en el que se ofrezca una solución adecuada al estacionamiento y calendarización de obra
3. Resolver el tráfico vehicular y peatonal que genere y establecer las medidas de seguridad para los usuarios y habitantes de la zona.
- 4.-Respetar el derecho de vía y el estacionamiento del arroyo el Jarudo así mismo respetar los lineamientos marcados con el dictamen de Protección Civil.

A) Publicítese que la presente donación fue obtenida con la colaboración del Municipio de Juárez.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio publico ubicado en la Calle Quinta Graciela, identificado como fracción de la Manzana "M" del fraccionamiento Quintas Del Valle II, Etapa "A", con una superficie aproximada de 11,969.71 M² a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público al que se encuentra sujeto el inmueble propiedad del Municipio ubicado en Quinta Graciela, identificado como fracción de la Manzana M, del fraccionamiento Quintas del Valle II, Etapa A, en esta ciudad, con una superficie de 11,969.71 M², (Once mil novecientos sesenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados).

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R., del inmueble ubicado en quinta Graciela, identificado como fracción de la manzana M, del fraccionamiento Quintas del Valle II, Etapa A, en esta ciudad, con una superficie de 11,969.71 M² (Once mil novecientos sesenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados), a favor de Diócesis de Ciudad Juárez, A.R., registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles, dependiente de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento con el número de expediente DN-010.03.

TERCERO.- Precédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promoverte, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir:

A. Las siguientes condicionantes: - - - - -

1. Evite el acceso vehicular al predio por la calle Quinta Graciela, a fin de evitar molestias o conflictos con los vecinos de esta calle.
2. Para desarrollar el predio deberá de tramitar la constancia de zonificación.
3. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
4. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente de TEMPLO.
5. Deberá resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes del predio.
6. El plazo máximo para escriturar el predio será de seis meses contados a partir de la fecha en que sea aprobada la Desincorporación y Enajenación por el H. Ayuntamiento de Juárez;

7. Que la delimitación de las partes que se destinen, tanto para el cumplimiento de los fines de la solicitante, como para áreas verdes para la comunidad, se distribuya de forma equitativa.
8. El plazo máximo para construcción y ejecución del proyecto ejecutivo será de dos años, contados a partir de la fecha en que sea aprobada por el Honorable Ayuntamiento de Juárez, la Desincorporación y Enajenación a título gratuito del predio solicitado;
9. Que los gastos que se originen por concepto de escrituración de este predio, sean cubiertos por el donatario.
10. Se incluya en la escritura correspondiente de Donación, la condición (resolutiva) de que, se revertirá la propiedad con todos sus accesorios al patrimonio municipal, por el incumplimiento de las recomendaciones 4,5,6,8;
11. Realizar la construcción con los requisitos mínimos del proyecto ejecutivo, que apruebe la autoridad municipal al otorgar la licencia de construcción correspondiente.
12. Cumplir con el objeto social a favor de la comunidad.

B. Los siguientes datos descriptivos del inmueble mencionado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, los cuales cuentan con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Superficie de: 11,969.71 M²

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	126.39 metros	S83°42'44"E	Calle Quinta Graciela
2-3	8.52 metros	S80°59'20"W	Lote 28
3-4	18.94 metros	S84°56'11"E	Lote 28
4-5	115.06 metros	S01°04'22"W	Propiedad particular
5-6	258.54 metros	N58°21'52"W	Derecho de Vía del Dren 2-A
6-1	33.98 metros	N19°28'07"E	a 73.55 de la Calle Angélica.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas del mismo día, se presentó el Regidor Roberto Severiano Hernández Ríos.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio publico, ubicado entre las Calles Odesa y Avenida Ramón Rayón, del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 5,304.598 M². a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público, ubicado sobre la calle amarillo entre la calle Odesa y Avenida Ramón Rayón, del fraccionamiento Praderas del Sur, de esta ciudad, con superficie de 5,304.596 M² y cuyos rumbos, medias y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	LC 7.07 metros	R= 4.50 metros Tan= 4.50 metros	Ave. Ramón Rayón y Calle Amarillo
2-3	NW39°37'36"	72.00 metros	Calle Amarillo
3-4	LC 7.07 metros	R= 4.50 metros Tan= 4.50 metros	Calle Odesa y Calle Amarillo
4-5	NE 50°22'24"	61.096 metros	Calle Odesa
5-6	SE 39°37'36"	81.00 metros	Constructora Chavar
6-1	SW 50°22'24"	61.096 metros	Avenida Ramón Rayón.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito del predio descrito con anterioridad, a favor de la asociación religiosa denominada DIOCESIS DE CD. JUAREZ, A.R., a fin de darle uso de TEMPLO, para esa zona.

TERCERO.- Consecuentemente, precédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, así como el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública, con cargo al

promoverte la presente operación dentro del plazo de seis meses, en la cual se deberán incluir las siguientes condicionantes:-

1. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento por lo que el uso será exclusivamente instalaciones y lugar de culto.
2. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio por lo que se prohíbe causar molestias vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
3. Deberá de respetar el derecho de vía de la Avenida Ramón Rayón, calle Amarillo y calle Odesa así como de las vialidades colindantes al predio.
4. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
5. Para el caso de no utilizarse el bien inmueble para el fin propuesto, se revertirá al Patrimonio al Patrimonio Municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre la Calle Camino Escobedo a 40.30 metros de la Calle 2 de Abril, identificado como fracción de los lotes 2 y 3 de la Manzana 1, de la Colonia La Fuente, con una superficie de 40.190 M², a favor de la ciudadana Graciela Samaniego Jaramillo, en un precio aproximado de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Carlos Alfonso Matus Peña. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble de dominio privado, ubicado de la calle Camino Escobedo, a aproximadamente 40.30 metros de la calle 2 de abril, identificado como fracción de los lotes 2 y 3 de la manzana 1, de la Colonia La Fuente, en esta Ciudad, con una **superficie de 40.190** m2, a favor de la C. Graciela Samaniego Jaramillo, cuya descripción es la siguiente:

LADO	MEDIDA	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	20.01 metros	S 05°04'05" W	Calle Camino Escobedo
2-3	4.00 metros	S 86°18' E	Lote 4
3-1	20.40 metros	N 06°14' W	Lotes 2 y 3

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$ 32,152.00. (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)** misma que deberá ser liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal.

TERCERO- Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Deberá fusionar el predio solicitado con el predio colindante.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente habitacional.
3. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcado con el numero 607 de la Calle General Santos Ortiz, del Fraccionamiento Oasis Revolución con una superficie aproximada de 66.50 M², a favor de la ciudadana María Guadalupe González Hernández, cuyo monto de compraventa fue liquidado ante el Municipio en el año de 1993, Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la C. **María Guadalupe González Hernández**, respecto del inmueble de dominio privado, ubicado **sobre el**

Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcado con el numero 607, de la calle General Santos Ortiz, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 66.50 m², cuya descripción es la siguiente:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	7.00 metros	N 84°23'24" W	Boulevard Zaragoza
2-3	9.50 metros	S 05°36'36" W	Terreno Municipal
3-4	7.00 metros	S 84°23'24" E	Propiedad de Ma. Gpe. González Hernández
4-1	9.50 metros	N 05°36'36" E	Terreno Municipal

SEGUNDO: Se reconoce que la promovente ha liquidado ante la Tesorería Municipal, el precio de venta de la presente enajenación, desde el año de 1993, por la cantidad de **\$ 3,990.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**,

TERCERO- Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar el Derecho de Vía del Boulevard Zaragoza.
2. Fusionarse al predio colindante al sur.
3. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., Gas y otros).
4. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie aproximada de 11,192.25 M², en un precio de \$ 225.00 (Doscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a llevar a cabo las negociaciones tendientes a la enajenación a título oneroso del predio ubicado en el Boulevard Francisco Villarreal, con una superficie aproximada de 11,192.25, cuyos rumbos, medidas y colindancias se desprenden del plano agregado en los autos del expediente en que se actúa, mismo que se agrega como anexo a la presente Acta bajo el número 1, quedando condicionado a su posterior desincorporación.

SEGUNDO.- El precio de venta será hasta por un valor mínimo de \$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado y el plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia alguna.

TERCERO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del predio que en este acto se desafecta, deberá ser supervisada y autorizada por los integrantes de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECIESEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto, sobre la Calle Barranco Azul, a 130.66 metros de la Carretera Juárez Casas Grandes, con una superficie aproximada de 18,603.94 M², a favor de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, con un valor no menos de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del predio de dominio público ubicado sobre la calle Barranco Azul, al occidente del parque Industrial Aeropuerto en esta ciudad, con una superficie aproximada de 18,603.94 m², cuyos rumbos, medidas y colindancias se desprenden del plano agregado en los autos del expediente en que se actúa, mismo que se agrega como anexo a la presente Acta bajo el número 1. - -

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en todo momento las normas establecidas en la Ley de Desarrollo urbano y el Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El precio de venta será hasta por un valor mínimo de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado y el plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del predio que en este acto se desafecta, deberá ser supervisada y autorizada por los integrantes de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 1053, de la calle Hacienda de la Capilla, del fraccionamiento Colonial del Valle, con una superficie total de 77.27 M², a favor de la ciudadana Claudia Patricia Román Cano, a un precio de venta de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la **C. Claudia Patricia Román Cano**, respecto del predio ubicado en **la parte posterior del domicilio marcado con el número 1053, de la calle Hacienda de la Capilla**, del Fraccionamiento **Colonial del Valle**, en esta Ciudad, con una **superficie de 77.27m²**, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	12.57 metros	NW 87°54'55"	Lote No. 15
2-3	7.11 metros	NE 15°17'10"	Propiedad Particular
3-4	10.97 metros	SE 83°59'22"	Propiedad Particular
4-1	6.17 metros	SW 02°05'05"	Propiedad Particular

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$ 30,908.00 M.N. (TREINTA MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal.

TERCERO- Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente **habitacional**.
2. Por ser colindante directo, deberá fusionar el predio.
3. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la calle Sonora número 6730, del fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie total de 78.28 M² a favor del ciudadano José Catarino Ramos Rojas, a un precio de venta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de

lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del C. José Catarino Ramos Rojas, respecto del inmueble de dominio privado, ubicado sobre la **calle Sonora**, al frente de la casa marcada con el número 6730, **del Fraccionamiento Lomas de San José**, en esta Ciudad, con una **superficie de 78.28m²**, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	23.00 metros	N 86°20'50" E	Calle Sonora
2-3	3.40 metros	S 05°39'10" E	Propiedad Privada
3-4	23.00 metros	N 86°20'50" E	Propiedad Privada
4-1	3.40 metros	S 05°39'10" E	Calle Privada de Sonora

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$15,656.00 M.N. (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal.

TERCERO- Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
2. Deberá respetar los lineamientos que marca la JMAS y conservar la banqueta como área jardinada, libre de cemento, respetando una sección de 2.00 metros.
3. La superficie solicitada deberá fusionarse al predio colindante.
4. Respetar el alineamiento de construcción existente y contar con estacionamiento dentro del predio.
5. No se exime de afectaciones de derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., Gas y otros).

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación de 47 lotes, 41 lotes ubicados en la manzana 53 y 6 en la manzana 68, de la tercer etapa del Fraccionamiento denominado Municipio Libre de esta ciudad, correspondientes a la permuta celebrada con el Ejido Salvarcar, misma que fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, (Derivado del convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1996, entre el Municipio y el Comisariado Ejidal del Núcleo Ejidal Salvarcar Juárez, por la afectación para la construcción de la obra pública vial denominada "Paseo de la Victoria). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público al que están sujetos los 47 lotes propiedad del Municipio, cuarenta y uno de ellos dentro de la manzana cincuenta y tres, y seis identificados como lotes del 29 al 34, que se ubican dentro de la manzana sesenta y ocho, del Fraccionamiento Municipio Libre, Tercera Etapa, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Consecuentemente, procédase a dar cumplimiento al resolutivo segundo del Acuerdo de Cabildo en cita.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que celebren un contrato de Comodato, con la persona moral denominada Recicladora y Trituradora Ecológica, S. de R.L. sobre un predio municipal ubicado dentro del relleno sanitario, con una superficie total de 2,400.00 M², por lo que al someterse a votación dicho acuerdo, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar contrato administrativo de comodato a favor de la empresa Recicladora

y Trituradora Ecológica, S. de R. L. para efectos de que se instale una planta recicladora de llantas, dicho predio se encuentra ubicado dentro del Relleno Sanitario y es:

Predio ubicado en el relleno sanitario del Municipio, de este Municipio, con una superficie de 2400.00 m2; identificado con la clave catastral p-2717-10-03 cuyas medidas y colindancias son:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SW 86g50`03"	30 metros	Relleno Sanitario
2-3	SE 03g09`57"	80 metros	Relleno Sanitario
3-4	NE 86g50`03"	30 metros	Relleno Sanitario
4-1	NW 03g09`57"	80 metros	Relleno Sanitario (almacén de agua pluvial)

SEGUNDO.- Dicho contrato de comodato tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del contrato JUR/103/2007. y en el mismo se pactaran las obligaciones a cargo del comodatario.

TERCERO.- En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que celebren un contrato de comodato de dos predios municipales con superficies de 10,000.00 M² y 40,000.00 M², ubicados dentro del Relleno Sanitario, a favor de la persona moral denominada Aire y Tierra Limpia, S.A. de C.V., para la disposición final de la escamocha (desperdicio de alimentos), por lo que al someterse a votación dicho acuerdo, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar contrato administrativo de comodato a favor de la empresa Aire Y Tierra Limpia, S.A. de C.V. para efectos de que se instale una planta tratadora de desechos alimenticios generados por empresas, industrias y negocios que producen todo tipo de desechos orgánicos o escamocha en el Municipio de Juárez Chihuahua. Los dos predios municipales ubicados dentro del Relleno Sanitario son:

a) Predio ubicado en el relleno sanitario del Municipio, de este Municipio, con una superficie de 10,000.00 m2; identificado con la clave catastral p-2717-10-03 cuyas medidas y colindancias son:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SW86g50`03"	100 metros	Relleno Sanitario
2-3	SW10g23`33"	100 metros	Relleno Sanitario
3-4	NE86g50`03"	100 metros	Relleno Sanitario
4-1	NE10g23`33"	100 metros	Relleno Sanitario

b) Predio ubicado en el relleno sanitario del Municipio, con una superficie de 40,000.00 m2; identificado con la clave catastral P- 2-717-10-03 cuyas medidas y colindancias son:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SW86g50`03"	80 metros	Relleno Sanitario
2-3	SW10g23`33"	500 metros	Relleno Sanitario
3-4	NE86g50`03"	80 metros	Relleno Sanitario
4-1	NE10g23`33"	500 metros	Relleno Sanitario

SEGUNDO.- Dicho contrato de comodato tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del contrato JUR/SPM/326/2007. y en el mismo se pactaran las obligaciones a cargo del comodatario.

TERCERO.- En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO VEINTIDOS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de llevar a cabo los proyectos susceptibles de financiamiento de becas de servicio social ante la Secretaría de Desarrollo Social al programa Jóvenes por México, en el cual el Municipio no aportara recurso

alguno, por lo que al someterse a votación dicho acuerdo, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se da la **validación por la Autoridad Municipal** para que la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez** presente los proyectos susceptibles de financiamiento por el Programa **“JOVENES POR MEXICO”** de la **Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humanos, Dirección General de Políticas Sociales**, conforme a las líneas de operación emitidas por la misma, para las convocatorias de **Desarrollo Social y Humano con las modalidades de proyectos productivos, Plan de Ordenamiento Urbano Local, proyectos de Identidad Jurídica y proyectos de Desarrollo Social**, que tiene por objeto otorgar becas a los prestadores de servicio social y la convocatoria de Reconocimiento Nacional al Servicio Comunitario, premiar a los docentes y prestadores de servicio social con proyectos desarrollados en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la firma del convenio correspondiente para el desarrollo de los proyectos susceptibles de financiamiento por la Secretaría de Desarrollo Social, programas **JOVENES POR MEXICO 2007**.

ASUNTO NÚMERO VEINTITRES.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se difiere la celebración de la Sesión Solemne, del día 3 de mayo del año 2007, que tendría verificativo a las 10:00 horas, hasta en tanto el Cabildo de El Paso, Texas, tome el acuerdo favorable para la celebración de la misma, entre las Ciudades de Juárez, Chihuahua, El Paso, Texas y Sunland Park, Nuevo México.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Con fundamento en la fracción XI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento concede licencia para separarse de su cargo, al ciudadano **Regidor Jesús José Díaz Monárrez**, a partir de la aprobación del presente acuerdo, misma que será de carácter renunciante y por tiempo indefinido.

SEGUNDO.- En consecuencia, llámese a la ciudadana **Ernestina Órnelas Mendoza**, a fin de que se sirva rendir la protesta de Ley y asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juárez, en tanto que el Ciudadano Jesús José Díaz Monárrez, se encuentre gozando de la licencia a que se refiere el punto de acuerdo que antecede. Así mismo la ciudadana **Ernestina Órnelas Mendoza**, deberán asumir todos los cargos que en las diversas comisiones de Regidores ocupaba el Ciudadano Jesús José Díaz Monárrez.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con la abstención justificada del Regidor Jesús José Díaz Monárrez.

Acto continuo y en uso de la palabra el **INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, Presidente Municipal, procede a tomar la Protesta de Ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO OS HA CONFERIDO?”

ERNESTINA ORNELAS MENDOZA: “SI PROTESTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”.

TERCER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Con fundamento en la fracción XI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento concede licencia para separarse de su cargo, al ciudadano **Regidor Fermín Ramírez Bertaud**, a partir del día 29 de abril del presente año, misma que será de carácter renunciante y por tiempo indefinido.

SEGUNDO.- En consecuencia, llámese al ciudadano **Raúl Rodarte González**, a fin de que se sirva rendir la protesta de Ley y asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juárez, en tanto que el Ciudadano Fermín Ramírez Bertaud, se encuentre gozando de la licencia a que se refiere el punto de acuerdo que antecede. Así mismo la ciudadana **Raúl Rodarte González**, deberán asumir todos los cargos que en las diversas comisiones de Regidores ocupaba el Ciudadano Fermín Ramírez Bertaud.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con la abstención justificada del Regidor Jesús José Díaz Monárrez.

Acto continuo y en uso de la palabra el **INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, Presidente Municipal, procede a tomar la Protesta de Ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO OS HA CONFERIDO?”

RAUL RODARTE GONZALEZ: “SI PROTESTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”.

CUARTO ASUNTO.- Señores Regidores por la importancia del presente asunto, procederé a comunicarles que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento para su atención un oficio dirigido por el contador Público José Sígala Valero, Presidente del Comité del Partido Acción Nacional, dice lo siguiente: Por medio de la presente me permito informar a Usted que la Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional en el Ayuntamiento de Juárez 2004-2007, recae en la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que en merito de lo anterior que en los asuntos que en lo sucesivo se deban tratar con la fracción edilicia del P.A.N., se realicen a través de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, esta solicitud fue rechazada por el Secretario del Ayuntamiento y procedo a dar lectura al oficio correspondiente, JOSE SIGALA VALERO, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, Presente.- Refiriéndome al escrito que dirige al Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía de fecha 28 de marzo del presente año, recibido el pasado día 23 de los corrientes, mediante el cual le informa: “... que la coordinación de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, en el Ayuntamiento del Municipio de Juárez 2004-2007, recae en la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Por lo que en merito de lo anterior le solicito que en los asuntos que en lo sucesivo se deban de tratar con la fracción edilicia del PAN, se realicen a través de la Regidora Victoria Álvarez Chabre.”

Se le informa, que por carecer de sustento jurídico y normativo la desafortunada instrucción que encierra su comunicado, ésta se tiene por no puesta y en consecuencia se hará caso omiso de la pretendida designación de la Coordinadora.

Para mayor abundamiento sobre el particular el particular cabe precisar que: **1.-** No existe ninguna disposición legal o normativa que le confiera a un Partido Político la facultad de designar ante el Cabildo, a la Coordinadora de la Fracción edilicia del Partido que Usted preside.

2.- El Ayuntamiento constituye el órgano máximo de gobierno en el Municipio como consecuencia de su autonomía jurídico-administrativa, de donde resulta que no reconoce ningún superior jerárquico que le imponga decisiones o lineamientos en cuanto a su estructura y funcionamiento. Su única limitante es la Ley.

Éste, es el espíritu inmerso en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, el Código Municipal vigente en el Estado y lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez que hace referencia a la naturaleza Constitucional del Ayuntamiento.

3.- El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en el rubro correspondiente contempla las facultades y obligaciones de los Regidores de donde se colige que:

- Algunas de ellas son individuales;
- Otras son de carácter compartido con integrantes de otros Partidos (comisiones); y
- Otras más, de naturaleza compartida con los Regidores de su mismo Partido (fracción edilicia).

Es precisamente en esta última categoría de atribuciones de los Regidores en donde se encuentra el fundamento para que en ejercicio de sus plenos derechos, ellos libremente elijan a sus Coordinadores, democráticamente en base a su liderazgo y experiencia, para lo cual, basta citar en lo conducente la fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez que establece:

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:

I.....

X.- Cada grupo contará.....pero podrán ser removidos por **acuerdo del grupo edilicio** correspondiente.

Podemos concluir que en ningún caso se contempla que la actividad de los Regidores esté supeditada jurídica u operativamente a las determinaciones de los directivos de sus respectivos Partidos. Resultaría contradictorio que habiendo sido electos en forma democrática por el pueblo, para ser sus representantes ante el máximo órgano de gobierno en el Municipio, no pudieran, en

ejercicio de la soberanía que el pueblo les ha delegado, elegir a sus propios Coordinadores. Firma el Licenciado Jorge Álvarez Compean, Secretario del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO VEINTICUATRO- No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las doce horas con veinte minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de Cambios de Uso de Suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de ampliación del Fondo legal y Límite del Centro de Población; **d).**- Proyecto de acuerdo de aprobación del Plan Parcial Oriente XXI II Etapa; **e).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Plan Parcial San Isidro-Zaragoza; **f).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Proyectos, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas; **g).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Edificación perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio privado ubicado a 45.25 metros de la calle Francisco Villa, a un costado de la Escuela Primaria Valentín Gómez Farías, de la Colonia La Presa de esta ciudad, con superficie aproximada de 4,625.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **i).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio público ubicado en la Calle Quinta Graciela, identificado como fracción de la Manzana "M" del fraccionamiento Quintas Del Valle II, Etapa "A", con una superficie aproximada de 11,969.71 M² a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **j).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título gratuito un predio de dominio público, ubicado entre las Calles Odesa y Avenida Ramón Rayón, del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 5,304.598 M². a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **k).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre la Calle Camino Escobedo a 40.30 metros de la Calle 2 de Abril, identificado como fracción de los lotes 2 y 3 de la Manzana 1, de la Colonia La Fuente, con una superficie de 40.190 M², a favor de la ciudadana Graciela Samaniego Jaramillo, en un precio aproximado de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². **l).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcado con el número 607 de la Calle General Santos Ortiz, del Fraccionamiento Oasis Revolución con una superficie aproximada de 66.50 M², a favor de la ciudadana María Guadalupe González Hernández, cuyo monto de compraventa fue liquidado ante el Municipio en el año de 1993; **m).**- Proyecto de acuerdo de autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie aproximada de 11,192.25 M², en un precio de \$ 225.00 (Doscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².; **n).**- Proyecto de acuerdo de autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal, ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto, sobre la Calle Barranco Azul, a 130.66 metros de la Carretera Juárez Casas Grandes, con una superficie aproximada de 18,603.94 M², a favor de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, con una valor hasta de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².; **ñ).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 1053, de la calle Hacienda de la Capilla, del fraccionamiento Colonial del Valle, con una superficie total de 77.27 M², a favor de la ciudadana Claudia Patricia Román Cano, a un precio de venta de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M².; **o).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la calle Sonora número 6730, del fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie total de 78.28 M² a favor del ciudadano José Catarino Ramos Rojas, a un precio de venta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por M².; **p).**- Proyecto de acuerdo de autorización autorización de desincorporación de 47 lotes, 41 lotes ubicados en la manzana 53 y 6 en la manzana 68, de la tercer etapa del Fraccionamiento denominado Municipio Libre de esta ciudad, correspondientes a la permuta celebrada con el Ejido Salvarcar, misma que fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento número 43 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, (Derivado del convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1996, entre el Municipio y el Comisariado Ejidal del Núcleo Ejidal Salvarcar Juárez, por la afectación para la construcción de la obra pública vial denominada "Paseo de la Victoria); **q).**- Proyecto de acuerdo de autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que celebren un contrato de Comodato, con la persona moral denominada Recicladora y Trituradora Ecológica, S. de R.L. sobre un predio municipal ubicado dentro del relleno sanitario, con una superficie total de 2,400.00 M²; **r).**- Proyecto de acuerdo de autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que celebren un contrato de comodato de dos predios municipales con superficies de 10,000.00 M² y 40,000.00 M², ubicados dentro del Relleno Sanitario, a favor de la persona moral denominada Aire y Tierra Limpia, S.A. de C.V., para la disposición final de la escamocha (desperdicio de alimentos); **rr).**- Proyecto de acuerdo de autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de llevar a cabo los proyectos susceptibles de financiamiento de becas de servicio social ante la Secretaría de Desarrollo Social al programa Jóvenes por México, en el cual el Municipio no aportara recurso alguno; **s).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general; **t).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez; **u).**- Proyecto de acuerdo del

tercer asunto general presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud; v).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. IVAN SOLORIO GALLARDO

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**